



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: LUIS MIGUEL MENDOZA LLERENA
ACCIONADO: LECTA LTDA
RADICACIÓN: 20001 40 03 002 **2022 00030 01**
INSTANCIA: SEGUNDA INSTANCIA.

Valledupar, Cesar veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Por haberle correspondido en reparto, y según lo establecido en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, este Despacho,

RESUELVE

ADMITIR la impugnación interpuesta por el accionante contra el fallo proferido el diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022) por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar, Cesar dentro de la acción de tutela de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

C.D.N.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db527c1561996a17d9233fd76b7a174f2c962aa7db2544990ef29c577356d372

Documento generado en 22/02/2022 11:22:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>